

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C veintiocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión 2018-00605

Teniendo en cuenta que el apoderado del señor JUAN JOSE ROMERO VARON solicita la entrega de los dineros que se consignaron con posterioridad a la presentación de los inventarios y avalúos y se informe y remita las sábanas de los títulos que se encuentran pendientes de adjudicación, se dispone:

Ordenar la entrega de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia, de acuerdo a las adjudicaciones que se hicieran en el trabajo partitivo a los herederos reconocidos dentro del presente asunto.

Suminístrese por la persona encargada, la información solicitada por el memorialista al correo electrónico, sobre la existencia de dineros que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales para éste juzgado y proceso.

Respecto a lo petición presentada por la señora DORA ELCY RUBIANO RODRIGUEZ se le informa que en adelante deberá entenderse para la entrega de los dineros con los adjudicatarios de los bienes inmuebles, como quiera que mediante providencia del 25 de abril de 2022 se dictó sentencia aprobatoria de la partición y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ

Maria Enith Mendez Pimentel

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717922f26b6f6915c143d925c55cec323c22dac08f1979a212d64a5471693cf**

Documento generado en 28/04/2023 03:18:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**